



INFORME DE REVISIÓN INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	16	Mes	09	Año	2024
-------------------------------------	-------------	----	------------	----	------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL INFIDER
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s):	OFICINA ASESORA JURIDICA
Objetivo de la Revisión:	Realizar seguimiento de los procesos jurídicos del INFIDER.
Alcance de la revisión:	Revisar el estado actual de los procesos judiciales y verificar el cumplimiento de las etapas procesales y/o jurídicas de cada proceso en el que sea parte el INFIDER.
Criterios de la Revisión:	Decreto 1716 de 2009 Decreto 1069 de 2015 Decreto 648 de 2017

Inicio de la Revisión					Ejecución de la Revisión				Cierre de la Revisión						
Día	11	Mes	09	Año	2024	Desde	11-09-2024	Hasta	16-09-2024	Día	16	Mes	09	Año	2024
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	LILIANA MARIA JIMENEZ CANO



RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno en el marco de su rol “*Evaluación y seguimiento*” se permitió realizar un seguimiento al área jurídica, más concretamente a lo relativo con los procesos jurídicos con los cuales el INFIDER se presenta como parte ya sea demandante o demandado, para el presente seguimiento se tuvo en cuenta, además de los informes presentados por parte de las (os) funcionarios encargados las plataformas como “Rama Judicial” y la plataforma del SAMAI; con los cuales se podrá establecer el alcance de los objetivos y las posibles dificultades en el trámite de los procesos.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS- RESULTADO/ RECOMENDACIONES GENERALES / CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN.

1. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS- RESULTADOS

En revisión del estado actual de los procesos y de conformidad con el informe entregado por el funcionario encargado, y en comparación con el informe anterior, se detecta que actualmente el INFIDER cuenta con un número de dieciséis (16) procesos ejecutivos, un (1) proceso de responsabilidad civil contractual, tres (3) procesos administrativos, un (1) laboral, un (1) sancionatorio, dos (2) penales y un (1) policivo, para un total de (25) jurídicos.

Se tomó una muestra aleatoria y se observa lo siguiente:

➤ Proceso No. 1

Identificación:

Radicado	66001400300120190048100
Juzgado	Juzgado 001 Civil Municipal de Pereira
Clase de proceso	Ejecutivo de mínima Cuantía.
Demandante	Instituto financiero para el desarrollo de Risaralda INFIDER.
Demandado	Julio César Martínez Giraldo y Luz Adriana Rodríguez Meneses



Seguimiento: Se verifica la información con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación data del 08/05/2024 así:

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
001 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA			- JULIO CESAR MARTINEZ GIRALDO - LUZ ADRIANA RODRIGUEZ		
Contenido de Radicación					
Contenido					
TRAJE ORIGINAL EN 31 FOLIOS, UN FOLIO CON MEDIDA, DOS TRASLADO Y ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 May 2024	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2024 A LAS 13:21:52.	09 May 2024	09 May 2024	08 May 2024
08 May 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	REQUIERE ENTIDAD			08 May 2024

Análisis: Se evidencia que el proceso cuenta con auto de fecha 26 de junio del 2019 que libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares, además, cuenta con auto de fecha 26 de septiembre del 2019, que ordena seguir adelante con la ejecución, asimismo, cuenta con auto de fecha 16 de octubre del 2019 que aprobó la liquidación del crédito, también, se evidencia que despacho ordena secuestro de la motocicleta de placas QUU17A, de propiedad de la señora Luz Adriana Rodríguez, al mismo tiempo, se comisiona al Instituto de Movilidad de Zarzal (Valle).

Se evidencia que la apoderada actual del INFIDER para este proceso es la Dra. Sandra Milena Arango Buitrago.

También, se evidencia que la última actuación procesal por parte del despacho es la siguiente:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Rda.), ocho de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"
DEMANDADO: LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ MENESES Y OTRO
RADICADO: 660014003001-2019-00481-00

La mandataria judicial de la parte actora INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER", mediante escrito allegado el 03 de marzo del año en curso solicitó oficiar a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que informe el lugar de trabajo, el domicilio o residencia y correo electrónico de la demandada señora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ MENESES, identificada con cedula de ciudadanía No 42.164.926.

Como la anterior resulta procedente, a ella se accede, y se ordena oficiar a la referida EPS con el fin de que informen la dirección de notificación y/o correo electrónico, que reporta la demandada RODRÍGUEZ MENESES, en sus bases de datos, así como la información relacionada con el empleador que reporta la citada ejecutada. (Parágrafo 2o artículo 291 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



Del análisis se desprende que el proceso ha surtido sus etapas procesales, al mismo tiempo, se evidencia que se encuentra en la etapa de ejecución del crédito, donde se ordenó por el despacho el avalúo y remate de los bienes, sin embargo, no han salido avantes las medidas cautelares solicitadas, pues, a pesar de que las mismas fueron decretadas y practicadas, todavía no han surtido su fin, el cual consistente, en asegurar el cumplimiento de la obligación.

Se evidencia la imposibilidad de inmovilizar la motocicleta de placas QUU17A, toda vez que no se sabe de su paradero, también, se está realizando consulta de nuevos bienes muebles o inmuebles de los demandados para solicitar medidas cautelares y darle impulso al proceso.

Se evidencia que la última liquidación presentada por parte de la apoderada del INFIDER es de fecha 21 de noviembre 2022, y, asciende a la suma de **\$28.437.257,72**, cartera de difícil recaudo, la cual, no ha sido aprobada por el juez.

Se evidencia que la apoderada no ha atendido el requerimiento que le realiza el juez frente la liquidación del crédito presentada, tal cual se evidencia así:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Pereira, Rda., siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-0481

La mandataria judicial mediante memorial del día 21 de noviembre del 2022, allego la liquidación del crédito actualizada, a fin de dar impulso procesal y en los términos del Art 446 del Código General del Proceso.

Previo a correr traslado, de acuerdo al ART. 446 numeral 4 del C.G.P., se REQUIERE a la mandataria para que aporte la liquidación teniendo en cuenta la última aprobada por el despacho el día 28 de noviembre del 2019 (Arch. 01, pág. 120); así mismo deberá tener en cuenta todos los abonos reportados al proceso.

Una vez se presente en debida forma, se procederá a darle el trámite establecido en el artículo 446 numeral 2 y ss. del Código General del Proceso.

Se recuerda a la mandataria judicial, que cuenta con acceso abierto al expediente desde el pasado 25 de noviembre de 2022 (Arch. 11)

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA CHICA VALENCIA
Juez
LRM

Activar Wind
Ir a Configuración

Recomendación: Adelantar las actuaciones necesarias para realizar el secuestro de la moto con placas QUU17A; posteriormente, avaluar la motocicleta, solicitar al despacho fecha y hora de remate. En adelante, realizar nuevamente consultas en bases de datos públicas para verificar si aparece algún bien mueble o inmueble para embargar que este en cabeza de los demandados.

Se le recomienda que, en caso de mora judicial, acuda al mecanismo de la tutela o en su defecto, la vigilancia administrativa por parte del consejo superior de la judicatura.



Se le recomienda presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las recomendaciones del juez mediante auto de fecha 7 de diciembre del 2022.

En adelante, se recomienda adelantar en el menor tiempo posible, dentro de la etapa procesal correspondiente, todas las actuaciones pertinentes a fin de lograr la recuperación de los dineros entregados por parte del INFIDER al deudor (es).

Se hace necesario revisar el procedimiento establecido en la entidad para el otorgamiento de créditos, dado que se evidencia deficiencias para la recuperación de la cartera, debido a la falta de garantías reales que respalden la deuda.

Se recomienda que los créditos que son garantizados a través de un pagaré tengan un respaldo de una garantía real.

➤ **Proceso No. 2**

Identificación:

Radicado	66001400300220170129700
Juzgado	Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira
Clase de proceso	Ejecutivo de mínima Cuantía
Demandante	Instituto financiero para el desarrollo de Risaralda NFIDER.
Demandado	Silvana López Cubillos

Seguimiento: Se verifica la información con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 17/07/2024 así:

Fecha de Consulta : Wednesday, September 11, 2024 - 9:40:13 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
002 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- SILVANA LOPEZ CUBILLOS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
ORIGINAL EN 25 FOLIOS + MEDIDA 1 TRASLADO 1 ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Jul 2024	DENIEGA SOLICITUD	AUTO NIEGAREQUERIR ENTIDAD			29 Ago 2024
23 Abr 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN				24 Abr 2024



Análisis:

No se evidencia el link de acceso al expediente digital, por lo que no se puede revisar en tiempo real las actuaciones, sin embargo, en el drive de jurídica existe documentación del expediente, la cual se revisó y se evidencia que el proceso cuenta con auto de fecha 9 de febrero 2018 que libro mandamiento de pago y decreto medidas cautelares, asimismo, se evidencia auto de fecha 05 de abril del 2019 que ordena seguir adelante con la ejecución.

Se evidencia que la apoderada actual del INFIDER para este proceso es la Dra. Sandra Milena Arango Buitrago.

Última actuación procesal por parte del despacho:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Risaralda), julio diecisiete (17) de dos mil veinticuatro

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante respecto de requerir al TRANSUNION con el fin de que informe qué productos financieros o bancarios posee la demandada SILVANA LÓPEZ CUBILLOS, se tiene que no es procedente acceder a lo peticionado por cuanto no se aporta prueba siquiera sumaria de la solicitud elevada a las citadas entidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P. y, por ende, la negación de éstas, si fuere el caso, para proporcionar la información correspondiente y que es requerida por la parte demandante.

Notifíquese.

La Juez,

GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL

Activar Wind
Ir a Configuración

Se evidencia que pese a la solicitud de medidas cautelares solicitadas desde el año 2019 no se ha logrado embargar o perseguir algún bien del demandado.



Se evidencia reiteradas consultas en bases de datos públicas para hallar bienes muebles e inmuebles, sin obtener resultado alguno.

Se evidencia que la última liquidación presentada por parte de la apoderada del INFIDER es de fecha 31 de mayo 2023 y asciende a la suma de **\$36.121.515,88**, la cual se encuentra en firme; cartera de difícil recaudo.

En cuanto a las demás etapas procesales, se evidencia que se han surtido, también, se observa la orden del juez de seguir adelante con la ejecución del crédito como se manifestó anteriormente, sin embargo, del análisis respectivo del expediente, se puede concluir que a la fecha el INFIDER tiene una cartera de difícil recaudo.

Recomendación: Se le recomienda a la apoderada compartir el link de acceso al expediente a la oficina Jurídica para tener acceso en tiempo real. Además, se le recomienda continuar con la búsqueda activa de posibles bienes a nombre de la demandada por medio de consultas en páginas públicas.

Verificar si en el despacho existen títulos judiciales a favor del INFIDER, en caso afirmativo, solicitar su entrega.

Se recomienda revisar los procedimientos establecidos al interior del INFIDER, en cuanto a la realización de los estudios previos que se le hacen al solicitante del crédito, pues, se evidencia que la información recopilada no es coherente con la realidad crediticia del solicitante, por lo que no permite la recuperación de la cartera.

➤ **Proceso No. 3**

Identificación:

Radicado:	66001400300220230096600
Juzgado:	002 civil Municipal de Pereira
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	ALEXANDER ROJAS ZAPATA Y GERMÁN ANDRÉS CARDONA TREJOS
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 23/04/2024.



Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
002 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER			- GERMAN ANDRES CARDONA TREJOS - ALEXANDER ROJAS ZAPATA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
CORREODE: SANDRAMILENAARANGO BUITRAGO ENVIADO: VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 2:17 P. M.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Termina	Fecha Finaliza Termina	Fecha de Registro
23 Abr 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN				24 Abr 2024
09 Oct 2023	A SECRETARIA	OCTUBRE 9 DE 2023 ESTADO MANDAMIENTO			09 Oct 2023
29 Sep 2023	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON SECUENCIA: 12643	29 Sep 2023	29 Sep 2023	29 Sep 2023

[Imprimir](#)

Análisis: Se analiza la documentación compartida en el drive de jurídica y se evidencia que el proceso cuenta con auto de fecha 06 de octubre del 2023 que libro mandamiento de pago, y decreto medidas cautelares, que a la fecha no han sido practicadas.

Se evidencia que la apoderada actual del INFIDER para este proceso es la Dra. Sandra Milena Arango Buitrago.

Se evidencia que la última actuación refiere a la corrección del oficio 1572 que decreto la medida cautelar de embargo sobre parte del inmueble de propiedad del demandado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Risaralda), abril veintitrés de dos mil veinticuatro

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, incorporada en el archivo digital anterior, se le pone de presente a la memorialista que, en el archivo No. 010 del expediente se encuentra corregido el oficio No. 1572 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, en el cual se especifica que la medida ordenada es la de embargo; el cual se dispone que por la Secretaría del Juzgado sea remitido nuevamente a fin de que la parte demandante procure adecuadamente su materialización.

En cuanto a la petición relacionada con el envío del oficio a las entidades bancarias, se deja a disposición el enlace del expediente, donde se podrá verificar el diligenciamiento del oficio y respuesta de las entidades financieras.

Notifíquese.

La Juez,

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para z

Recomendación: Se recomienda solicitar los oficios de embargo dirigidos a las entidades correspondientes (ORI – PAGADOR – BANCOS) con la constancia de envió, posteriormente, los imprima y los lleve físicamente a la entidad respectiva y radique los mismos, generando trazabilidad de la gestión realizada.



En caso de que el despacho sea renuente, recomiendo iniciar acción de tutela por violación al derecho fundamental de petición y mora judicial, de ser el caso.

Una vez se hayan inscrito las medias cautelares sobre salarios, cuentas de bancos, y, bienes inmuebles, se proceda con la notificación del mandamiento a los demandados, pues, desde el auto que libro mandamiento de pago han pasado 11 meses sin que se hayan practicado las medidas cautelares.

➤ **Proceso No. 4**

Identificación:

Radicado	66001400300320180134100
Juzgado	Juzgado 003 Civil Municipal de Pereira
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandado	Alcibíades Última Trejos y Juan Augusto García Rodas
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 05/07/2024.

Fecha de Consulta : Thursday, September 12, 2024 - 5:17:56 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
003 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- JUAN AUGUSTO GARCIA RODAS - ALCIBIADES UTIMATREJOS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
ORIGINAL CON CD, TRASLADO Y ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Jul 2024	AUTO DECRETA EMBARGO				08 Jul 2024
05 Jul 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	RECONOCE PERSONERIA			08 Jul 2024
06 Dic 2022	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	RECONOCE PERSONERIA			09 Dic 2022



No se evidencia el link del proceso para ingresar y verificar el expediente digital, pero, se verifica la información del drive que compartió la oficina jurídica, no obstante, se evidencia que la apoderada actual del INFIDER para este proceso es la Dra. Sandra Milena Arango Buitrago, además, se evidencia que el proceso cuenta con Auto de fecha 18 de febrero del 2019 que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, también, se evidencia auto de fecha 15 de mayo del 2019 que ordena seguir adelante la ejecución, asimismo, se evidencia auto de fecha 26 de noviembre del 2019 que aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora, al mismo tiempo, se evidencia reiteradas solicitudes de medidas cautelares, las cuales no han prosperado.

Recomendación: Se le recomienda a la apoderada continuar con la búsqueda activa de bienes que puedan ser embargables por medio de las páginas publicas existentes para hacer efectivo el pago de la obligación. Así mismo, se le recomienda verificar si existen depósitos judiciales a favor del INFIDER.

En cuanto a la renuencia del despacho por resolver las múltiples solicitudes, se le recomienda en tutelar o en su defecto, solicitar la vigilancia administrativa por parte del consejo superior de la judicatura.

Se hace necesario impulsar el proceso en aras de que el despacho no de aplicación a un desistimiento tácito.

Proceso No. 5

Identificación:

Radicado	66001400300620210008500
Juzgado	Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandado	Consorcio Dos 2015 - Ingedecom S.A.S. y William Salazar Ingeniería y Consultoría S.A.S
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER



Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 09/08/2024.

Fecha de Consulta : Thursday, September 12, 2024 - 7:15:36 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
006 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- INGEDICOM S.A.S. - WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		
Contenido de Radicación					
Contenido					
REMITE POR CORREO ELECTRONICO JURIDICOS ABOGADOS ABOGADOS					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Ago 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ESTESE A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR			09 Ago 2024
11 Jun 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	REMITE EXPEDIENTE POR TUTELAY ESTESE A LO DISPUESTO POR EL JUEZ CIRCUITO			12 Jun 2024
19 Oct 2023	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO CONCEDE APELACION EFECTO SUSPENSIVO SENTENCIA			19 Oct 2023

Análisis:

Se evidencia que el proceso cuenta con Auto de fecha 23 de agosto del 2022 que libro mandamiento de pago, además, que el proceso tiene sentencia del 08 de septiembre 2023 en contra del INFIDER, donde niegan las pretensiones, al mismo tiempo, se observa que se interpone recurso de apelación el día 19 de octubre del 2023, la cual fue concedida en efecto suspensivo.



Posteriormente se evidencia lo siguiente:

Juzgado Sexto Civil Municipal

Pereira Risaralda, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

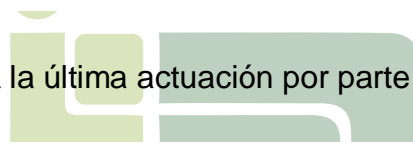
En atención al correo electrónico notificado por la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, el 06 de junio de 2024, que antecede se ordena la remisión del link digital del presente proceso 660014003006-2021-00085-00, a este tribunal, para que realice la inspección judicial al mismo y forme parte dentro de la acción de tutela que adelanta INFIDER, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, que se adelanta en ese Despacho judicial, radicada allí con el Numero 2024-00152.

Por otra parte, Estese a lo dispuesto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA en providencia del 13 de febrero de 2024, en la cual declaro desierto el recurso contra la sentencia del 8 de septiembre de 2023.

Activar Windows
Ir a Configuración d

En igual forma se evidencia la última actuación por parte del juzgado consistente en:

SECRETARIO



2021-085- na

República de Colombia
Rama Judicial



**Juzgado Sexto Civil Municipal
Pereira Risaralda**

Pereira Risaralda, agosto nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ESTÉSE, a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - SALA CIVIL-FAMILIA, en la sentencia de tutela de primera instancia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y que obra en pdf. 147 del Cuaderno 1 -Principal Tomo II.

Con respecto a la providencia de fecha 01 de febrero del 2024, del juzgado primero civil del circuito de Pereira, en la que se declara desierto el recurso de apelación de la sentencia, según el despacho porque la apoderada guardo silencio, tal cual se evidencia en la siguiente providencia:



Verificación
2da. Instancia - Ejecutivo
Rad. 660014003-006-2021-00085-01

20

CONSTANCIA: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 18, 19, 22, 23 y 24 de enero de 2024. Inhábiles los días 20 y 21 de enero de 2024. El término concedido a la parte recurrente para sustentar la apelación presentada en primera instancia, transcurrió del 25 al 31 de enero de 2024, en silencio. Inhábiles los días 27 y 28 de enero de 2024.

Pereira, Ris., 1 de febrero de 2024.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, febrero trece del año dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se informa que la parte recurrente no sustentó la apelación interpuesta; se **DECLARA DESIERTO EL RECURSO**, de conformidad con lo establecido en el inciso 3°, art. 14. Decreto 806 de 2020.

En firme este auto, remítase el presente asunto al Juzgado de origen.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

En referencia a las actuaciones del juzgado primero civil del circuito de Pereira frente al recurso fueron las siguientes:

Fecha de Consulta : Thursday, September 12, 2024 - 8:03:12 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
001 Juzgado del Circuito - Civil			JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Apelación de Sentencias	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S		
Contenido de Radicación					
Contenido					
VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 14:19, REMITE EL JUZGADO 6 CIVIL MPAL RAD 2021-00085 APELACION SENTENCIA					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Abr 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	NO REPONE AUTO DEL 13DE FEBRERO DE 2024			16 Abr 2024
13 Feb 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO			13 Feb 2024
16 Ene 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO ADMITE APELACIÓN SENTENCIA			16 Ene 2024
23 Nov 2023	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON SECUENCIA: 3763	23 Nov 2023	23 Nov 2023	23 Nov 2023

[Imprimir](#)

[Activar Windows](#)
[Ir a Configuración de](#)



Con relación a la acción de tutela, se evidencia sentencia de fecha 19 de junio del 2024, donde se resuelve lo siguiente:

3. Decisión

En armonía con lo dicho, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **CONCEDE** la presente acción de tutela.

En consecuencia,

1°. Se deja sin efecto el auto del 16 de abril de 2024.

2°. Se le ordena al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, por medio de su titular, que, en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, resuelva nuevamente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 13 de febrero de 2024, que declaró desierto el recurso de apelación.

3°. Notifíquese la decisión a las partes en la forma prevista en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, y si no es impugnada, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. A su regreso, archívese el expediente.

Act
Ira C

Recomendación: Analizado lo que antecede, es menester decir que se debe acudir ante el tribunal mediante la figura de desacato, pues desde la fecha de notificación de la sentencia de tutela han pasado las 48 horas para que el juzgado primero civil del circuito de Pereira resuelva nuevamente el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 13 de febrero del 2024 que declaro desierto el recurso de apelación.

Aclaración, a la fecha no se cuenta con acceso al expediente digital del juzgado primero civil del circuito de Pereira, ni se evidencia en el drive información sobre si a la fecha ya dieron cumplimiento al fallo de tutela, sin embargo, en la página web de la rama judicial se observa que no.



En consecuencia, revisar en que va el proceso de apelación, pues, de la sentencia de segunda instancia depende que el proceso se gane o se pierda, por lo tanto, se recomienda impulsar el proceso.

➤ **Proceso No. 6**

Identificación:

Radicado:	66001400300620230109400
Juzgado:	6 civil Municipal Pereira
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 26/08/2024.

Fecha de Consulta : Thursday, September 12, 2024 - 9:32:36 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
006 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- FRANCISCO JAVIER RAMIREZ R.		
Contenido de Radicación					
Contenido					
CORREO:DE: SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO ENVIADO: LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 8:12 A. M.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Ago 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ORDENA SECUESTRO			27 Ago 2024
16 May 2024	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	CON PROVIDENCIA DE LA FECHA SE DISPONE REQUERIR LA APODERADA JUDICIAL CON EL FIN QUE SE SIRVA IMPULSRA EL PROCESO			16 May 2024
26 Oct 2023	AUTO INTERLOCUTORIO	MANDAMIENTO DE PAGO			27 Oct 2023
25 Sep 2023	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON SECUENCIA: 12195	25 Sep 2023	25 Sep 2023	25 Sep 2023
Imprimir					

Análisis:



El proceso ejecutivo cuenta con auto de fecha 26 de octubre del 2023 que libra mandamiento de pago, se observa que la apoderada se encuentra en la etapa de practica de las medidas cautelares decretadas por el despacho, también, se evidencia que se ordenó el secuestro del vehículo de placas DHP917, así mismo, se evidencia que se comisiono al señor inspector de tránsito y movilidad de Pereira para realizar el secuestro del vehículo automotor. Por otra parte, no se evidencia la notificación del despacho comisorio.

Recomendación: Se recomienda dar el impulso procesal, pues, desde el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó el secuestro del vehículo de placas DHP917, y a la fecha no se ha enviado y notificado el despacho comisorio al inspector de tránsito y movilidad de Pereira.

Se recomienda revisar si procedió el embargo de cuentas bancarias, así mismo, realizar nuevas consultas en bases de datos públicas para encontrar bienes muebles e inmuebles que se puedan embargar.

Posteriormente, se proceda con la notificación del mandamiento de pago a los demandados.

Se le recomienda a la apoderada de la parte actora dar impulso procesal, pues se vislumbra que desde que se inició la demanda hasta la fecha ha pasado un año, por lo tanto, es necesario que la Asesoría Jurídica este más pendiente de los procesos, impulsando constantemente los mismos.

➤ **Proceso No. 7**

Identificación:

Radicado	66001400300720210098500
Juzgado	Juzgado 007 Civil Municipal.
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandado	Martín Correa Ospina y Edison Montes López.
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 24/06/2024.



Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
007 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEPTIMO CIVIL MPAL. DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA			- MARTIN CORREA OSPINA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
PROCESO ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO JURIDICOS ABOGADOS ABOGADOS					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Jun 2024	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES				21 Jun 2024
31 Ago 2023	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA			31 Ago 2023
02 Mar 2023	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	RECONOCE PERSONERÍA			02 Mar 2023
19 Jul 2022	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ACEPTA RENUNCIA DEL APODERADO			21 Jul 2022
03 Dic 2021	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/12/2021 A LAS 07:26:54.	06 Dic 2021	06 Dic 2021	03 Dic 2021
03 Dic 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDAS			03 Dic 2021

Análisis: El proceso cuenta con auto de fecha 03 de diciembre del 2021 que libra mandamiento de pago, además, cuenta con la inscripción de la medida cautelar de embargo de la quinta parte del salario del demandado, así mismo, solicitud de entrega de los títulos que reposan en el despacho a favor del INFIDER, sin embargo, se evidencia que desde el día 17 de octubre del 2023, la apoderada judicial del INFIDER no impulsa el proceso, tal cual se evidencia en el expediente digital así:

Nombre ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de arc... ↓	Compartir	Actividad
17TrazabilidadRemisionExpediente2021...	01/09/2023	Sandra Johanna Esco	117 KB	Compartido	
16AutoAceptaRenunciaReconocePerson...	01/09/2023	Sandra Johanna Esco	120 KB	Compartido	
15SolicitaAutorizarNotificacion2021-009...	30/08/2023	Yaser David Nene Ber	313 KB	Compartido	
14SolicitaReconocerPersoneria2021-00...	30/08/2023	Yaser David Nene Ber	3.28 MB	Compartido	
13RenunciaApoderado2021-00985.pdf	30/08/2023	Yaser David Nene Ber	174 KB	Compartido	
12ReconocePersoneriaOrdenaOficia...	21/03/2023	Juzgado 07 Civil Mun	108 KB	Compartido	
11RenunciaPoder2021-985.pdf	27/02/2023	Juzgado 07 Civil Mun	480 KB	Compartido	
10SolicitaRequerirPagador2021-985.pdf	27/02/2023	Juzgado 07 Civil Mun	203 KB	Compartido	
09AllegaPoder2021-985.pdf	27/02/2023	Juzgado 07 Civil Mun	1.70 MB	Compartido	
08Ppoder2021-985.pdf	27/02/2023	Juzgado 07 Civil Mun	2.83 MB	Compartido	
07Poder2021-985.pdf	27/02/2023	Juzgado 07 Civil Mun	780 KB	Compartido	
06AutoAceptaRenunciaPoder2021-985...	18/07/2022	Juzgado 07 Civil Mun	388 KB	Compartido	



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Se observa en el expediente digital que no existe prueba de la notificación personal del demandado, tampoco, se evidencian actuaciones tendientes a notificar al ejecutado, a sabiendas que las medidas cautelares solicitadas ya fueron practicadas.

Recomendación: Se recomienda realizar la notificación con base en el art. 291 del CGP, luego intentar la notificación por aviso en el lugar de trabajo, y, de ser el caso, solicitar el emplazamiento a fin de darle impulso al proceso y así poder evitar un eventual desistimiento tácito, bien sea de oficio o a solicitud de parte.

También se le reitera la recomendación del anterior informe en el entendido de continuar con la búsqueda activa de bienes que sean de propiedad del demandado Martín Correa Ospina y Edison Montes López.

➤ **Proceso No. 08**

Identificación:

Radicado	66001400300720200071200
Juzgado	Juzgado 007 civil municipal
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	Laskar Andrés Cardona Cruz Estado.
Demandado	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda NFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 12/08/2024.

Fecha de Consulta : Friday, September 13, 2024 - 8:10:39 AM [Obtener Archivo PDF](#)

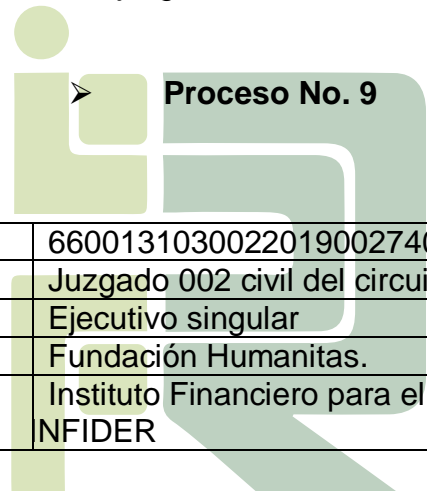
Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso			Ponente		
Despacho 007 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEPTIMO CIVIL MPAL. DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER-			- LASKAR ANDRES CARDONA CRUZ		
Contenido de Radicación					
Contenido SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DEMANDA EN NUEVE ARCHIVOS PDF					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Ago 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCOLOMBIAALLEGA RESPUESTA			23 Ago 2024
06 Ago 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO DE BOGOTAAALLEGA RESPUESTA			15 Ago 2024
17 May 2024	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	DECRETA MEDIDAS			17 May 2024
20 Mar 2024	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO Y ORDENA OFICIAR			20 Mar 2024



Análisis: Proceso que cuenta con auto de fecha 19 de noviembre del 2021 que ordena seguir adelante con la ejecución, además, cuenta con auto de fecha 20 de marzo del 2024 que aprueba la liquidación del crédito, también se evidencia auto de fecha 17 de mayo del 2024 que decreta medidas cautelares, en igual forma, se evidencia respuesta dada por los bancos sobre las medidas cautelares.

No se revisa el expediente digital, toda vez que, no se cuenta con el link de acceso, en consecuencia, solo se revisó la documentación que existe en el drive compartido por jurídica, el cual no tiene todas las actuaciones realizadas en el proceso, sin embargo, en la consulta de la página de la rama judicial se evidencia que el proceso ha sido impulsado.

Recomendación: Se recomienda impulsar el proceso, en igual forma, se recomienda realizar nuevamente consulta en bases de datos públicas para verificar la existencia de bienes muebles e inmuebles en cabeza del demandado. Por otra parte, se recomienda solicitar información al juzgado si existen títulos o depósitos judiciales a favor de INFIDER.



Identificación:

Radicado	66001310300220190027400
Juzgado	Juzgado 002 civil del circuito de Pereira
Clase proceso	Ejecutivo singular
Demandado	Fundación Humanitas.
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 14/12/2023.

Fecha de Consulta : Friday, September 13, 2024 - 8:53:07 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso			Ponente		
Despacho			JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA		
002 Juzgado del Circuito - Civil					
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA			- FUNDACION HUMANITAS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
TRAJE UN ORIGINAL EN 83 FOLIOS TRASLADO ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Dic 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2023 A LAS 08:45:48.	15 Dic 2023	15 Dic 2023	14 Dic 2023
14 Dic 2023	AUTO INTERLOCUTORIO	FIJAAGENCIAS EN DERECHO-DECRETO MEDIDA CAUTELAR - ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA-AUTO LIQUIDA COSTAS			14 Dic 2023
27 Ene 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2023 A LAS 13:22:00.	30 Ene 2023	30 Ene 2023	27 Ene 2023



Análisis: Proceso que ya cuenta con Auto de fecha 08 de noviembre del 2019 que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, además, se evidencia auto de fecha 27 de enero del 2023 que ordena seguir adelante con la ejecución, al mismo tiempo, cuenta con auto de fecha 14 de diciembre del 2023 que decreto medidas cautelares.

Desde el día 27 de enero del 2023 fecha del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, no se observa que se haya presentado la liquidación del crédito por parte del demandante, tal cual se observa a continuación:

	33AutoAceptaRenunciaReconocePersoneria.pdf	✕	28/12/2023	Juzgado 02 Civil Circui	122 KB	🔗 Compartido
	32AutoApruebaLiquidacionCostas.pdf	✕	28/12/2023	Juzgado 02 Civil Circui	87.4 KB	🔗 Compartido
	31AutoFijaAgenciasDerecho.pdf	✕	28/12/2023	Juzgado 02 Civil Circui	116 KB	🔗 Compartido
	30Poder.pdf	✕	28/12/2023	Juzgado 02 Civil Circui	2.92 MB	🔗 Compartido
	29EnvioExpedienteDigitalconsulta.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	542 KB	🔗 Compartido
	28SolicitudImpulsoProcesal.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	279 KB	🔗 Compartido
	27EnvioExpedienteDigitalConsulta.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	532 KB	🔗 Compartido
	26SolicitaReconocerPersoneria.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	281 KB	🔗 Compartido
	25EnvioExpedienteDigitalConsulta.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	313 KB	🔗 Compartido
	24RenunciaPoder.pdf	✕	23/11/2023	Juzgado 02 Civil Circui	203 KB	🔗 Compartido
	22AportaPoderInfider.pdf	✕	06/03/2023	Juzgado 02 Civil Circui	220 KB	🔗 Compartido
	21AutoSeguirAdelanteLaEjecucion.pdf	✕	06/03/2023	Juzgado 02 Civil Circui	1203 KB	🔗 Compartido

Recomendación: Se recomienda presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado mediante auto de fecha 27 de enero del 2023, pues, no se evidencia la misma como tampoco auto que aprueba la liquidación del crédito, así mismo, se recomienda darle impulso procesal, debido a que se evidencia en el expediente digital una inactividad desde diciembre del año 2023, en aras de evitar un desistimiento tácito, se recomienda mover el proceso.

Por otra parte, se recomienda continuar con la búsqueda en bases de datos públicas de bienes muebles e inmuebles que se encuentren a nombre del demandado para solicitar nuevamente medidas cautelares.

➤ Proceso No. 10

Identificación:

Radicado	66001310300220170017800
Juzgado	Juzgado 002 civil del circuito de Pereira
Clase de proceso	Ejecutivo Singular
Demandado	José Domingo Camacho Barrera.
Demandado	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER



Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 11/04/2024.

Fecha de Consulta : Friday, September 13, 2024 - 9:48:06 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
002 Juzgado del Circuito - Civil			JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA			- JOSE DOMINGO CAMACHO BARRERA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
1 ORIGINAL CON MEDIDA, TRASLADO Y ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Abr 2024	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/04/2024 A LAS 14:33:23.	12 Abr 2024	12 Abr 2024	11 Abr 2024
11 Abr 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	SE TIENE A LO RESUELTO			11 Abr 2024
03 Ago 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2023 A LAS 13:28:14.	04 Ago 2023	04 Ago 2023	03 Ago 2023
03 Ago 2023	AUTO INTERLOCUTORIO	RECHAZA LIQ DEL CREDITO			03 Ago 2023
20 Jun 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2023 A LAS 14:21:21.	21 Jun 2023	21 Jun 2023	20 Jun 2023

Análisis: Proceso que cuenta con auto de fecha 28 de septiembre del 2017 que libro mandamiento de pago a favor del INFIDER, además, se evidencia auto de 28 de noviembre del 2018 donde se ordena seguir adelante con la ejecución y decreta medidas cautelares, también, se evidencia Auto del 02 de abril del 2019 donde aprueban liquidación del crédito.

Se evidencia intento de actualización del crédito hasta el 30 de junio del 2023, la cual, fue rechazada mediante auto de fecha 3 de agosto del 2023.

Se evidencia actuaciones realizadas por la abogada del INFIDER tendientes a recolectar información del demandado a través del juzgado para solicitar nuevas medidas cautelares, así mismo, se evidencia una cartera de difícil recaudo.



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Recomendación: Se reitera la recomendación del anterior informe, tendiente a continuar con la búsqueda de bienes que se le pueda embargar al demandado para la satisfacción del crédito. Es necesario solicitar al juzgado si existen depósitos judiciales a favor del INFIDER. Por otro lado, se recomienda seguir impulsando el proceso.

➤ **Proceso No. 11**

Identificación:

Radicado:	66001600003620180332000
Juzgado:	Juzgado 008 penal del circuito de Pereira.
Delito:	Delitos Contra la Administración Pública Peculado
Demandado:	EDILSON ALONSO OSSA PEÑA
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 22/01/2024.

Fecha de Consulta : Friday, September 13, 2024 - 11:36:19 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
036 Fiscalía General de la Nación - Policía Judicial			Juez Juzg 8 Penal Cto Conocimiento Pereira		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Delitos Contra la Administración Pública	Del Peculado	Sin Tipo de Recurso			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER			- EDILSON ALONSO OSSA PEÑA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
07-09-2022 CONTROL PREVIO BSBG J3PMG/ 11-11-2022 CONTROL POST. BSBG J3PMG/ 11-11-2022 SOLIC. EMPLAZAMIENTO J2PMG/ 31-01-2023 DECLARATORIA PERSONAAUSENTE - IMPUTACION J6PMG/15-05-2023 ACUSACION J8PCC/					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Ene 2024	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA	SE REPROGRAMA PREPARATORIA POR SOLICITUD DE LA FISCALÍA, PARA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2:00 P.M..			22 Ene 2024
20 Sep 2023	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA	SE PROGRAMA PREPARATORIA PARA EL 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.			20 Sep 2023
20 Sep 2023	AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	SE REALIZA AUDIENCIA DE ACUSACIÓN Y SE FIJA PREPARATORIA.			20 Sep 2023



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Análisis: Según lo consultado en la página de la rama judicial, se evidencia que se programó audiencia preparatoria para el día 14 de febrero del 2024, la cual se realizó, y, en la misma, se programó audiencia de juzgamiento para el día 12 de septiembre de 2024, 2:00 pm.

Recomendación: Actualizar la información del proceso con radicado 66001600003620180332000 en el drive, para la posterior revisión y análisis del proceso.

➤ **Proceso No. 12**

Identificación:

Radicado:	66001310300420160015700
Juzgado:	Juzgado 004 Civil del Circuito de Pereira
Clase de Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandado:	Edilson Alonso Ossa Peña
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda NFIDER

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 15/03/2024.

Fecha de Consulta : Friday, September 13, 2024 - 12:31:14 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
004 Juzgado del Circuito - Civil			JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DE EJECUCION	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INFIDER			- EDILSON ALONSO OSSA PEÑA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
TRAER UN ORIGINAL EN 19 FOLIOS MEDIDAS EN 2 FOLIOS UN TRASLADO UN ARCHIVO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD LINK			15 Mar 2024
18 Ene 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD LINK			18 Ene 2024
28 Nov 2023	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO RECONOCE PERSONERIA COMPARTIO LINK			01 Dic 2023



Análisis: Proceso ejecutivo que cuenta con auto que libro mandamiento de pago de fecha 13 de mayo del 2016, así mismo, se evidencia auto de fecha 26 de septiembre del 2017 que ordena seguir adelante, al mismo tiempo, se evidencia auto de fecha 02 de mayo del 2018 que decreto medidas de embargo, de la misma forma, se evidencia auto de fecha 12 de marzo del 2020 que aprueba la liquidación del crédito presentada,

Con respecto al acceso al expediente digital, se evidencia que la apoderada del INFIDER ha realizado la solicitud varias veces, pero, el juzgado no ha atendido dicho requerimiento.

Recomendación: Se recomienda tener el acceso del expediente digital en jurídica, pues, es indispensable tener acceso para verificar todas las actuaciones realizadas en el proceso, debido a que en el drive no tienen la totalidad del expediente.

Revisar si las medidas cautelares han prosperado y si existen títulos valores a favor del INFIDER, Así mismo, consultar bases de datos públicas para verificar si existen bienes muebles o inmuebles en cabeza del demandado para solicitar medidas cautelares.

Se recomienda impulsar el proceso, toda vez que se evidencia inactividad del desde el 28 de noviembre del 2023. Se informa que la simple solicitud de acceso al expediente realizada por el apoderado no se interpreta como impulso procesal.

Proceso No. 13

Identificación:

Radicado	66001233300020140013501
Juzgado	Consejo de Estado Sección Tercera
Clase de Proceso	Controversias contractuales
Demandado	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER"
Demandante	Departamento de Risaralda

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 13/12/2023.



Verificar...

Total registros: 75 Pág. 5 de 5

[Última](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Primera](#) Ir a Pág: [Ir](#)

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	13/12/2023 17:15:13	13/12/2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	Cambio de ponente por nuevo titular del despacho. ... - Cuad.:NA	REGISTRADA	0	00075
Select	02/08/2023 12:08:10	02/08/2023	AL DESPACHO	LMR-PARA FALLO - Cuad.:SIN EXP.	REGISTRADA	1	00074
Select	14/07/2023 16:00:29	14/07/2023	Envío de Comunicación	YLO-Se comunica:POR ESTADO de fecha 18/07/2023 de...	CLASIFICADA	1	00073
Select	14/07/2023 15:58:38	18/07/2023	POR ESTADO	YLO-Auto proferido el 30 de junio de 2023, el cual... - Cuad.:SIN EXPEDIENTE	REGISTRADA	0	00072
Select	12/07/2023 8:45:22	11/07/2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso a SAMAI del señor@:sandra m...	REGISTRADA	0	00071
Select	11/07/2023 10:03:22	30/06/2023	A LA SECRETARIA	ACD-Para notificar Auto que resuelve sobre persone...	REGISTRADA	0	00070
Select	11/07/2023 10:03:21	30/06/2023	Auto que resuelve sobre personería adjetiva	ACD-RECONOCIMIENTO DEL APODERADO-Artículo 5 Ley 22...	REGISTRADA	2	00069
Select	19/04/2023 14:56:39	19/04/2023	AL DESPACHO	PARA FALLO - Cuad.:sin exp	REGISTRADA	1	00068

Análisis: Se evidencia un proceso contractual entre el Departamento de Risaralda y el INFIDER, el cual tiene sentencia del 8 de junio de 2018 proferida por el tribunal contencioso administrativo de Risaralda a favor del INFIDER, no obstante, el Departamento de Risaralda apelo la sentencia y se encuentra por resolver ante el Honorable consejo de estado, por lo que a la fecha no se evidencia sentencia que resuelve el recurso de apelación interpuesto por el departamento de Risaralda.

En relación a la representación jurídica, se evidencia que dicho proceso fue asignado a la firma de abogados SAT.

Recomendación: Revisar los estados electrónicos para verificar si se ha emitido algún pronunciamiento por parte del consejo de estado frente al recurso de apelación.

➤ Proceso No. 14

Identificación:

Radicado	66001333300320160034500
Juzgado	Juzgado 003 administrativo Oral de Pereira.
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandado	Departamento de Risaralda.
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página del SAMAI y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 01/04/2024.

Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice	
Select	01/04/2024 17:24:45	01/04/2024	Recibe memoriales	HCG-	REGISTRADA	1	00045
Select	01/04/2024 17:22:41	22/03/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO a través...	CLASIFICADA	0	00044
Select	16/05/2023 7:34:23	16/05/2023	Envío de Notificación		CLASIFICADA	1	00043
Select	11/05/2023 15:46:24	12/05/2023	Fijacion estado		REGISTRADA	0	00042
Select	11/05/2023 8:01:33	11/05/2023	Auto aprueba liquidación	. Documento firmado electrónicamente por:Carlos ...	REGISTRADA	1	00041
Select	11/05/2023 8:00:40	11/05/2023	Auto señala agencias en derecho	. Documento firmado electrónicamente por:Carlos ...	REGISTRADA	1	00040
Select	23/03/2023 11:42:26	23/03/2023	Recibe memoriales		REGISTRADA	1	00039
Select	10/03/2023	10/03/2023	Envío de Notificación		CLASIFICADA	1	00038

Análisis: del análisis del proceso se evidencia que auto de fecha 19 de enero del 2017 que libra mandamiento de pago, también, que existe sentencia favorable en primera instancia de fecha 4 de diciembre del 2018, y, sentencia de segunda instancia de fecha 24 de noviembre 2022, que confirma la decisión de primera instancia, no obstante, la decisión de segunda instancia fue apelada por el Departamento de Risaralda, la cual no ha sido resuelta por el Consejo de estado.

Se evidencian actuaciones dentro del proceso como son la liquidación de costas, también, se evidencia la presentación de la actualización de la liquidación del crédito, por parte de la apoderada del INFIDER.

Se observa que la apoderada del INFIDER radico ante la secretaria jurídica del departamento de Risaralda la liquidación actualizada del crédito, así mismo, se evidencia la radicación de una cuenta de cobro por concepto de la anterior liquidación del crédito ante la gobernación de Risaralda, la cual, niegan el pago hasta que haya sentencia de segunda instancia en el proceso de controversias contractuales radicada al No. 66001233300020140013501, decisión que no se ha dado por parte del consejo de estado a la fecha.



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Recomendación: Revisar los estados electrónicos en aras de evidenciar la sentencia del consejo de estado que resuelve el recurso de apelación que se interpuso frente a la sentencia del 8 de junio de 2018 proferida, por el tribunal contencioso administrativo de Risaralda. También, analizar con el gerente, la posibilidad de citar a un comité de conciliación al Departamento de Risaralda para conciliar.

➤ **Proceso No. 15**

Identificación:

Radicado	17001400300420190070300
Juzgado	Juzgado 001 municipal de ejecución civil de Manizales
Clase de Proceso	Ejecutivo singular
Demandado	Herman Eliécer Llañez Cataño.
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER"

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 02/07/2024.

Fecha de Consulta : Saturday, September 14, 2024 - 1:26:47 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
001 Juzgado Municipal de Ejecución - Civil			JUEZ JUZGADO 1 MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DISARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- HERMAN ELIECER- LLANEZ CATAÑO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
ORIGINAL, TRASLADO, ARCHIVO, CDS, MEDIDAS, PODER, PAGARE No. 42111731601, ANEXO.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Jul 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 2024-07-02 A LAS: 11:54AM	03 Jul 2024	03 Jul 2024	02 Jul 2024
02 Jul 2024	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO REMANENTES - REQUIERE PAGADOR			02 Jul 2024
27 Jun 2024	A DESPACHO	ENVIADO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL			27 Jun 2024
26 Jun 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL POR EMBARGO DE REMANENTES			26 Jun 2024
11 Dec 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2023 A LAS 10:34:45.	12 Dec 2023	12 Dec 2023	11 Dec 2023



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Análisis: Proceso que cuenta con Auto que libro mandamiento de pago de fecha 05 de noviembre del 2019, además cuenta con auto de fecha 5 de noviembre del 2019 y otros que decretaron medidas cautelares, asimismo, cuenta con auto de fecha 30 de julio del 2020 que ordena seguir adelante con la ejecución, también, cuenta con auto de fecha 12 de junio del 2023 que aprueba la liquidación del crédito, no obstante, se evidencia auto de fecha 9 de agosto del 2023 que modifica la liquidación, al mismo tiempo, cuenta con auto de fecha 02 de julio del 2024 que decreta medidas cautelares, de la misma forma se evidencia el intento de embargar contratos que tiene el demandado con la alcaldía de marmato y la Gobernación de Caldas.

Recomendación: Realizar consulta en base de datos públicas para verificar si existen bienes muebles e inmuebles en cabeza del demandado, verificar si la alcaldía de marmato y la gobernación de caldas practicaron el embargo decretado por el despacho; es necesario verificar si existen títulos valores a favor del INFIDER.

➤ Proceso No. 16

Identificación:

Radicado	66001310500420090038800
Juzgado	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandado	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER"
Demandante	Hernán De Jesús Jiménez Guzmán y otros

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 10/04/2024.

Fecha de Consulta : Saturday, September 14, 2024 - 3:18:54 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
004 Juzgado del Circuito - Laboral			CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DECLARATIVO	ORDINARIO	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- MARIA GLADIS RIVERA HIGUITA - HERNAN DE JESUS JIMENEZ GUZMAN - JADYS YERLAN Y JIMENEZ RIVERA			- COKOSILK S.A. (EN LIQUIDACIÓN) - REFORESTADORA DE LA COSTA S.A. - MUNICIPIO DE PEREIRA - SENA REGIONAL RISARALDA - CENTRAL DE INVERSIONES CISA - INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - I.C.B.F. - BBVA PENSIONES Y CESANTIAS - ING PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER S.A.		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Abr 2024	CONSTANCIA DE REMISIÓN AL SUPERIOR	SE SOLICITA PROCESO DE FORMA FISICA AL TRIBUNAL, EL MISMO SE PRESTA CON 7 CUADERNOS, EL DÍA 10/04/2024			10 Abr 2024
23 Jun 2023	CONSTANCIA DE REMISIÓN AL SUPERIOR	REMITIDO AL TRIBUNAL			23 Jun 2023
01 Jun 2023	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DECLARA PROBADAS EXCEPCIONES, CONDENA EN COSTAS, DISPONE GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA			02 Jun 2023



Análisis: Se evidencia que el proceso cuenta con sentencia de fecha 01 de junio del 2023 a favor del INFIDER, la cual fue apelada por la parte demanda, así mismo, se evidencia que la sentencia de fecha 01 de junio del 2023 fue revocada mediante sentencia tutela 2 instancia así:

12 Ago 2024	SENTENCIA TUTELA 2ª INST.-REVOCA	SENTENCIA REVOCA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, SE DECLARAN NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR ALGUNOS DEMANDADOS Y PROBADAS LAS PROPUESTAS POR OTROS, DECLARA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO, DECLARA QUE EL DEMANDANTE TIENE UNA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE 54,49% DE ORIGEN LABORAL, DECLARA QUE EXISTIÓ CULPA SUFICIENTE COMPROBADA DEL EMPLEADOR, CONDENA A LOS DEMANDADOS APAGAR PERJUICIOS, PAGO DE PENSION DE INVALIDEZ DE ORIGEN LABORAL, PAGO DE RETROACTIVO, PAGO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DEL PAGO DE HONORARIOS DEL DICTAMEN DE PERDIDA DE CAPACIDAD, NIEGA LAS DEMAS PRETENSIONES, ABSUELVE A LOS DEMÁS SUJETOS LITIGIOSOS Y CONDENA EN COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS A LOS DEMANDADOS.			14 Ago 2024
-------------	----------------------------------	--	--	--	-------------

Así mismo, se evidencia que el INFIDER a través de su apoderada interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia así:

05 Sep 2024	A SECRETARIA	EL TÉRMINO DE QUE DISPONÍAN LAS PARTES PARA INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, NOTIFICADA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO NO. 65 DEL 13/08/2024 CORRIÓ ENTRE EL 14-08-2024 Y EL 04-09-2024. EL 14-08-2024 EL DEMANDADO MUNICIPIO DE PEREIRA INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 14-08-2024 LA DEMANDADA PORVENIR S.A. INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 20-08-2024 LA DEMANDADA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 23-08-2024 LA DEMANDADA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 23-08-2024 LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A. INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 26-08-2024 LA DEMANDADA INFIDER INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN. EL 28-08-2024 LA DEMANDADA ICBF INTERPUSO RECURSO DE CASACIÓN.			05 Sep 2024
-------------	--------------	--	--	--	-------------

No se evidencian más movimientos en el proceso de la referencia.

Recomendación: Se recomienda tener el link de acceso al expediente digital para poder revisar las actuaciones del proceso, además, se recomienda estar pendiente de la sentencia que resuelve el recurso de casación interpuesto por el INFIDER, también, incluir en la base de datos que lleva jurídica este proceso.

Proceso No.17

Identificación:

Radicado	66001400300620230043300
Juzgado	Juez 006 Civil Municipal de Pereira
Clase de proceso	Verbal de Responsabilidad civil Extracontractual
Demandado	Aseguradora Solidaria de Colombia
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER"



Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página de la rama judicial y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 02/04/2024.

Fecha de Consulta : Saturday, September 14, 2024 - 4:39:44 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
006 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
DECLARATIVO	ORDINARIO	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER			- ASEGURADORA SOLIDARIA PEREIRA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
CORREO:COMLE@ALSAS@GMAIL.COM; 25/04/2023, RG					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Abr 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO EN AUDIENCIA ACEPTA ACUERDO DE CONCILIACION ENTRE LAS PARTES.			03 Abr 2024
07 Mar 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO FIJA FECHA CONTINUACION ADUDIENCIA			08 Mar 2024
13 Feb 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO SE SUSPENDE EL PROCESO HASTA EL 29 DE FEBRERO PARA VERIFICAR LA DECISION DE LA PROPUESTA DE ARREGLO FORMULADA POR EL DESPACHO			13 Feb 2024
13 Feb 2024	AUTO INTERLOCUTORIO	SE SUSPENDE EL PROCESO HASTA EL 29 DE FEBRERO, FECHA EN LA CUAL SE DEBERA APORTAR RESPUESTA DE LA PROPUESTA DE ARREGLO Y/O SOLICITAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EN CASO DE DARSE UNA NUEVA FORMULA, O INICIARÁ EL 1 DE MARZO EL TERMINO DE 10 DIAS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA ESCRITURAL ACORDE A LO AUTORIZADO POR LAS PARTES.			13 Feb 2024

Análisis:

Se evidencia que se inició proceso declarativo ordinario el día 13 de febrero del 2024, así mismo, se evidencia que se agotó la etapa de conciliación entre las partes, también se observa que el día 02 de abril del 2024 mediante auto interlocutorio el despacho acepta la conciliación entre las partes, no obstante, se evidencia que antes de la conciliación se realizó tramite de socialización de la misma ante el Comité de Conciliación de INFIDER quien le impartió aprobación, asimismo, se verificó el pago con la profesional de cartera, por lo cual se determinó una terminación del proceso en etapa de conciliación.



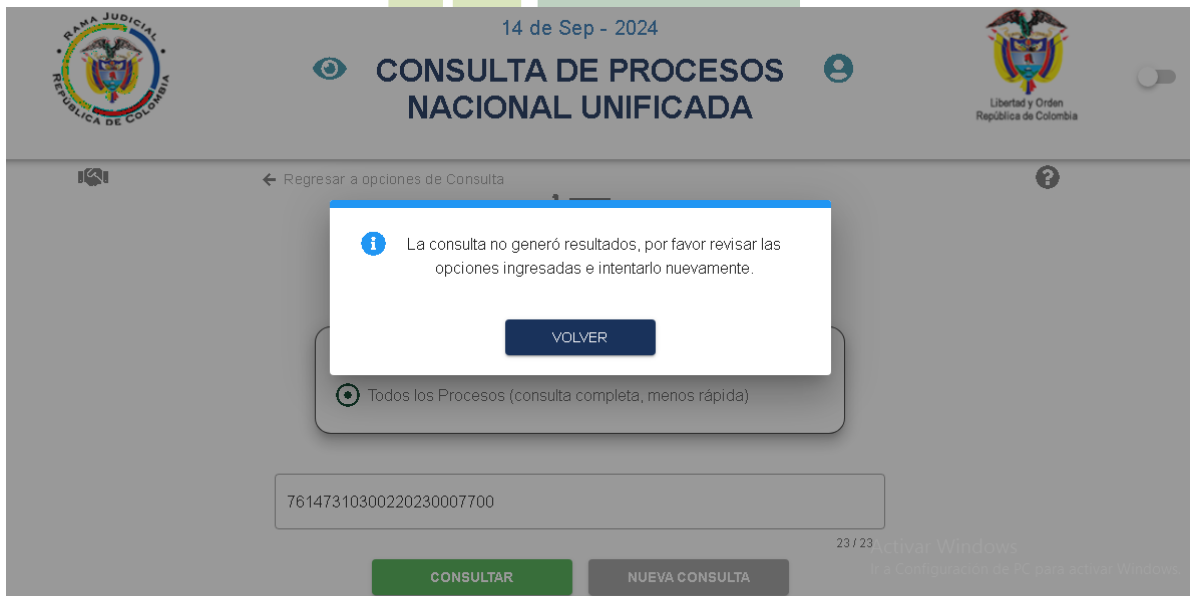
Recomendaciones: Se recomienda tener copia del expediente para el archivo.

➤ **Proceso No.18**

Identificación:

Radicado:	76147310300220230007700
Juzgado:	2 civil del Circuito de Cartago
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	CONSORCIO VICA y OTROS
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Se realiza seguimiento por medio de la página de la rama judicial, sin embargo, anotando los datos del proceso este no arroja resultados:



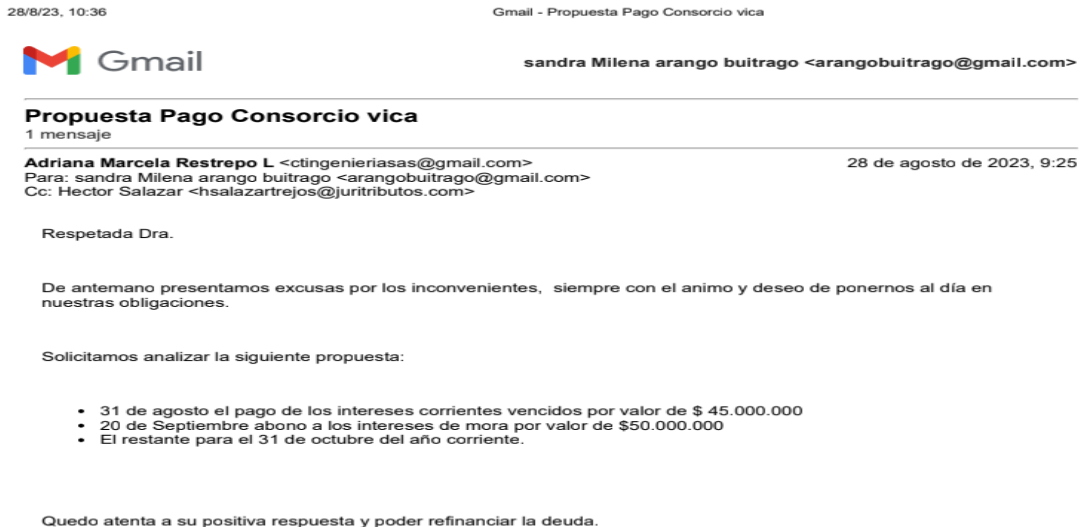
Se indaga sobre la revisión y por qué no aparece el proceso en la página de la rama judicial, evidenciando lo siguiente:

1. Se informa que la revisión de estados se hace cada 2 días hábiles en la página de estados, traslados edictos del juzgado a cargo del proceso, puesto que por las demás consultas, el proceso no reporta información ya que el Juzgado como competente no ha dado trámite a subir el expediente, el enlace de consulta directo se anexa seguidamente:



Análisis: Se analiza la documentación del drive compartido por jurídica y se evidencia que existe auto No. 601 que libra mandamiento de pago de fecha 18 de agosto del 2023 a favor del INFIDER, además, se evidencia que se decretaron medidas cautelares dentro del proceso, también, que se suspendió el proceso desde el 15 de febrero de 2024 al 2 de junio de 2024, por solicitud de las partes.

También, se evidencia una propuesta de pago por parte de los deudores:



Al mismo tiempo se evidencia intentos de notificación de la demanda por parte de la apoderada del INFIDER a los demandados.

Por su parte el INFIDER da respuesta a la propuesta de los demandados de la siguiente forma:

Pereira, agosto 28 de 2023

Señora
ADRIANA MARCELA RESTREPO L.
Gerente
Consortio VICA

REF: Respuesta a Solicitud

Cordial saludo

Atentamente me dirijo a ustedes como abogada asesora externa, para dar respuesta a su propuesta de pago del consorcio recibida el día de hoy, donde proponen un plazo de más de 2 meses para el pago de intereses de plazo y mora adeudados a la fecha, frente a lo cual me permito plantear o reiterar la propuesta que desde la Gerencia y dirección jurídica se les ha estado realizando y es el pago total de los intereses, el ofrecimiento de una garantía y restructuración de la deuda.

No es posible acceder a la propuesta por ustedes planteada primero atendiendo la mora de la deuda, segundo que por la misma mora los intereses siguen corriendo sin que la entidad pudiera considerar la suspensión de los mismos, tercero que mientras no se reestructure la deuda los intereses de mora siguen corriendo en contra de sus intereses ante la demora en el pago de las cuotas y para poder acceder a la restructuración los intereses deben estar al día y cuarto el plazo por ustedes planteado exceden las directrices de la entidad.

Por lo anterior le damos traslado a la contrapropuesta.



Versión: 02

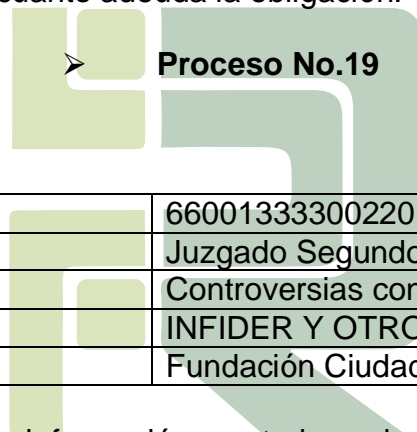
Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Se evidencia intentos reiterados por parte de la apoderada del INFIDER solicitando el link del acceso al expediente. En relación al link, no se evidencia prueba de que haya sido enviado por el despacho a la apoderada del INFIDER.

Se evidencia auto de fecha 30 de julio del 2024 el cual reanuda el proceso por vencimiento del plazo de suspensión acordado por las partes, además, se evidencia auto de fecha 09 de agosto del 2024 el cual ordena seguir adelante con la ejecución.

En conclusión, se evidencia que el proceso se encuentra en etapa de practica de medidas cautelares, por otro lado, se evidencia que mediante auto de fecha 06 de marzo del 2024 se ordenó levantar las medidas cautelares ordenadas en el auto que libro mandamiento de pago.

Recomendación: Se recomienda reiterar la solicitud del link de acceso al expediente digital y compartirlo a jurídica, también, se recomienda impulsar el proceso, verificar si las medidas cautelares solicitadas ya se practicaron, verificar con contabilidad si existe abonos a la deuda, asimismo, realizar la liquidación del crédito para tener claro a cuanto adeuda la obligación.



Proceso No.19

Identificación:

Radicado	66001333300220170040700
Juzgado	Juzgado Segundo Administrativo de Pereira
Clase de proceso:	Controversias contractuales
Demandado	INFIDER Y OTROS
Demandante	Fundación Ciudadanos Nuevo Milenio

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la página del SAMAI y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 23/05/2024.

Total registros: 82 Pág. 6 de 6

Ir a Pág:

Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select 23/05/2024 11:15:14	23/05/2024	ENVÍO A OTROS DESPACHOS	ARZ-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	1	00082
Select 23/05/2024 11:13:55	23/05/2024	Envío Expediente Tribunal Administrativo	ARZ-	MODIFICADA	2	00081
Select 26/04/2024 11:13:05	26/04/2024	Envío de Notificación	ARZ-Comunicación Estado Electrónico.	CLASIFICADA	1	00080
Select 25/04/2024 15:43:07	25/04/2024	Recibo providencia	Recibe:Auto resuelve concesión recurso apelación C...	REGISTRADA	0	00079
Select 25/04/2024 15:43:02	26/04/2024	Fijacion estado	AMS-	REGISTRADA	0	00078
Select 25/04/2024 13:42:41	25/04/2024	Auto resuelve concesión recurso apelación	AMSConforme al artículo 243 de la Ley 1437 de 2011...	REGISTRADA	1	00077
Select 24/04/2024 10:26:29	24/04/2024	Al Despacho	AMS-Pasa para decidir sobre la procedencia del rec...	REGISTRADA	1	00076



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Análisis: Se evidencia que el proceso se encuentra activo, y que tiene sentencia de primera instancia de fecha 9 de abril del 2024, la cual fue recurrida por la parte demandante, y, se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, el cual fue enviado por el juzgado segundo administrativo para reparto el 23 de mayo del 2024, y, como resultado le correspondió al despacho 02 del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, bajo el radicado 66001333300220170040701.

Revisado el proceso en la página web de la rama judicial se evidencia los siguiente:

66001333300220170040701

Fecha de consulta: 2024-09-15 15:34:21.88
 Fecha de replicación de datos: 2024-09-13 19:26:54.56

Descargar DOC
 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO
SUJETOS PROCESALES
DOCUMENTOS DEL PROCESO
ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-06-21	Al despacho por reparto	VPO-			2024-06-21
2024-06-04	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL martes, 04 de junio 2024 con secuencia: 905			2024-06-04

Finalmente, El proceso se encuentra en despacho 02 del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, para resolver la apelación de la sentencia de primera instancia de fecha 9 de abril del 2024 emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira, sin que a la fecha se evidencie actuaciones por parte del magistrado que asumió competencia.

Recomendación: Se recomienda la revisión periódica del proceso en SAMAI, para saber que resuelve el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda.

➤ **Proceso No.20**

Identificación:

Radicado	66001233300020160092000
Juzgado	Tribunal Contencioso administrativo de Pereira.
Clase de proceso	Controversia contractual
Demandado	Inmobiliaria Villegas y Asociados y otros.
Demandante	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER"



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Seguimiento: Se verifica la información aportada por la profesional de conocimiento con la plataforma del SAMAI y se observa el estado actual del proceso por medio de los estados electrónicos observando que la última actuación fue proferida el 22/05/2024.

Total registros: 74 Pág. 5 de 5

Ir a Pág:

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select 22/05/2024 10:33:41	22/05/2024	Recibe memoriales	VPO-	REGISTRADA	1	00074
Select 03/04/2024 16:36:38	02/04/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO a través...	CLASIFICADA	3	00073
Select 26/01/2024 10:04:13	26/01/2024	Al despacho para fallo	VPO-	REGISTRADA	1	00072
Select 04/07/2023 16:24:43	04/07/2023	Recibe memoriales		REGISTRADA	1	00071
Select 21/06/2023 16:47:44	21/06/2023	Acta celebración diligencia		REGISTRADA	1	00070
Select 20/06/2023 16:15:42	20/06/2023	Envió de Notificación		CLASIFICADA	1	00069
Select 09/05/2023 11:24:11	09/05/2023	Envió de Notificación	Se notifica:Fijacion estado de fecha 09 05 2023 de...	MODIFICADA	1	00068
Select 08/05/2023 14:41:39	09/05/2023	Fijacion estado		REGISTRADA	0	00067
Select 08/05/2023	08/05/2023	Recibo providencia	Recibe:Auto Interlocutorio Consecutivo:64	REGISTRADA	0	00066

Análisis: Teniendo en cuenta el informe anterior, y la revisión del proceso a la fecha, se evidencia que todavía se encuentra activo, y, está a despacho para dictar sentencia desde el 26 de enero del 2024, también, se evidencia que la apoderada Sandra Milena Arando Buitrago renuncio al poder conferido por el INFIDER, asimismo, se evidencia que el doctor Sagalo Antonio Amaya González, allega poder conferido por el gerente del INFIDER al despacho del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, el cual está pendiente para que le reconozcan personería jurídica para actuar.

Recomendaciones: Se mantiene la recomendación del anterior informe donde se recomienda que se debe ingresar nuevamente el proceso dentro de la base de datos de los procesos que lleva el INFIDER, indiferentemente si fue asignado a una firma externa, pues, el proceso está activo, razón por la cual se hace necesario mantener actualizado los procesos en los que participa el INFIDER.

➤ **Proceso No.21**

Identificación:

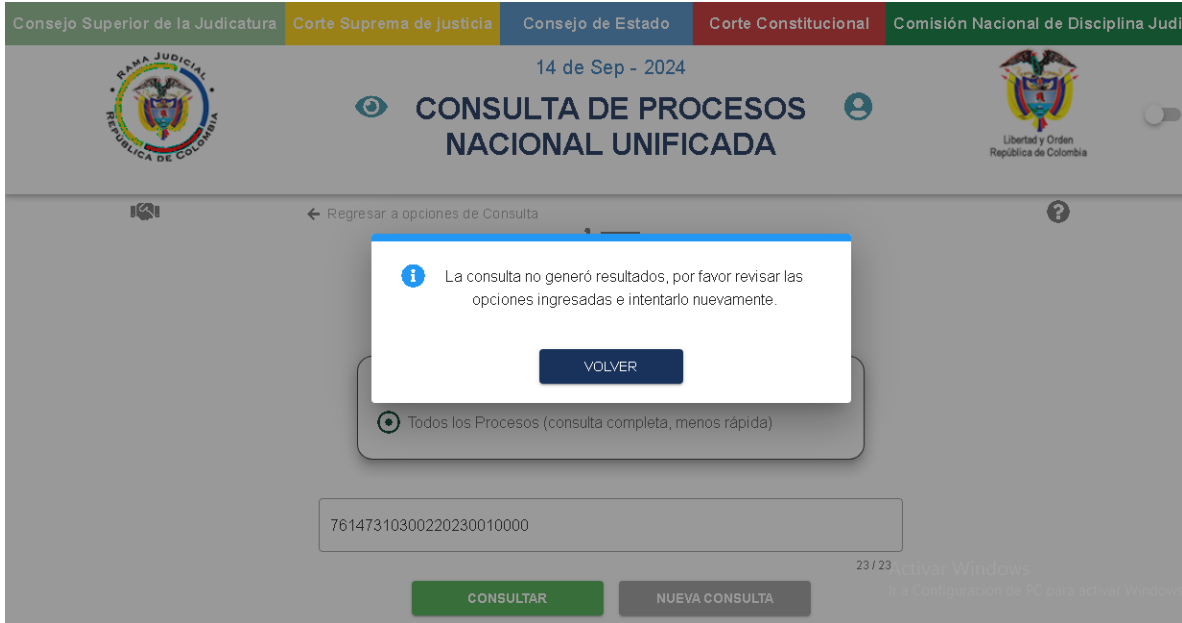
Radicado:	76147310300220230010000
Juzgado:	2 Civil del Circuito de Cartago
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	UNION TEMPORAL LA PATRIA
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Seguimiento: Se realiza seguimiento por medio de la página de la rama judicial, sin embargo, anotando los datos del proceso este no arroja resultados:



Análisis: Se evidencia acta de reparto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 25/sep./2023 Página 1*

CORPORACION	GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS DE CIRCUITO DE CARTAGO		002	6509	25/sep./2023
REPARTIDO AL DESPACHO				

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
800019922-1	INFIDER - EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROL		01 *
43975170	SANDRA MILENA	ARARNGO BUITRAGO	03 *

מזה מסמך זהה זה נרשם יקרה חי קלי

C27147-01OF1AA CUADERNOS

ggomezc FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES
Demanda remitida por correo electrónico en 2 archivos pdf

Se revisa la documentación del drive compartida por jurídica y se evidencia auto No. Auto de fecha 05 de octubre del 2023 que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, además, se evidencia que la demanda fue notificada el 17 de octubre del 2023.



No se evidencia auto que ordena seguir adelante con la ejecución, pues, se encuentra en etapa de practica de medidas cautelares y notificación del auto admisorio a los demandados.

No se evidencia link de acceso al expediente.

Recomendación: Iniciar acción de tutela para que el juez de tutela ordene al juzgado otorgar acceso al expediente digital, también, preguntar al CS de la J. si los despachos de Cartago tienen el deber de subir los expedientes a la plataforma de justicia siglo XXI, para que con base en el concepto que emitan, requerir al juzgado que no ha dado cumplimiento en caso de ser afirmativo a subir el expediente a la plataforma de siglo XXI, además, revisar e impulsar el proceso.

➤ **Proceso No.22**

Identificación:

Radicado:	PENDIENTE
Juzgado:	Juzgado 3 Civil Municipal de Dosquebradas
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	KATHERINE DEL PILAR SALAZAR SALAZAR
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Seguimiento: Proceso ejecutivo, que se encuentra pendiente de su admisión y de conocer el número de radicado. Se recomienda dar seguimiento al proceso en el Juzgado de conocimiento, pues, no se tiene fecha de la presentación de la demanda.

Revisado el drive que compartió jurídica, no se evidencia documentación como demanda y anexos, ni tampoco el comprobante de radicación o envió a la oficina de reparto, sin embargo, se realiza la consulta en la página web de la rama judicial y se evidencia lo siguiente:

CONSULTAR
NUEVA CONSULTA

W Descargar DOC
CSV Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	66001400300220240028200	2024-03-08 2024-06-26	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (RISARALDA)	Demandante: INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER Demandado: KATHERINE DEL PILAR SALAZAR
<input type="checkbox"/>	66001400300420180103000	2018-10-01 2018-10-09	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (RISARALDA)	Demandante: PIA SOCIEDAD SALESIANA COLEGIO SAN JUAN BOSCO DOSQUEBRADAS Demandado: KATHERINE DEL PILAR SALAZAR
<input type="checkbox"/>	66001400300520240075900	2024-06-27 2024-08-12	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (RISARALDA)	Demandante: INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER Demandado: KATHERINE DEL PILAR SALAZAR



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

En el proceso con radicado 20240028200, inicialmente fue inadmiteda, y posteriormente retirada la demanda.

En cuanto al proceso con radicado 20240075900, se evidencia que fue enviado al juzgado segundo promiscuo municipal de belén de Umbría, así:

66001400300520240075900

Fecha de consulta: 2024-09-15 18:36:54.06

Fecha de replicación de datos: 2024-09-13 19:27:37.13

Descargar DOC
 Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO
SUJETOS PROCESALES
DOCUMENTOS DEL PROCESO
ACTUACIONES

▼

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-08-12	Archivo Definitivo	De conformidad con el Acuerdo No. CSJRIA24-103, el 08/08/2024 se remitió el expediente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Belén de Umbría.			2024-08-12
2024-06-27	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL jueves, 27 de junio de 2024 con secuencia: 10246	2024-06-27	2024-06-27	2024-06-27

Recomendaciones: Revisar la situación jurídica del proceso ejecutivo en contra de la señora Katherine Del Pilar Salazar Salazar, debido a que no se tiene suficiente documentación e información para realizarle seguimiento, y según la documentación aportada por jurídica, el proceso vigente es el 66001400300520240075900, por lo que se deberá revisar los estados para verificar su correspondiente admisión.

➤ **Proceso No.23**

Identificación:

Radicado:	660016000058202310341
Juzgado:	Fiscalía 20 Seccional
Proceso:	PENAL
Demandado:	EN AVERIGUACION
Demandante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER



Seguimiento: Se realiza consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA evidenciando los siguiente:

– Consulte el estado de su denuncia

CONSULTE SU DENUNCIA

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 660016000058202310341	
Despacho	FISCALIA 20 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD ESPECIAL - ADMINISTRACION PUBLICA
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE RISARALDA
Fecha de asignación	06-OCT-23
Dirección del Despacho	CALLE 41 CARRERA 7 Y 8 PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono del Despacho	3005685493
Departamento	RISARALDA
Municipio	PEREIRA
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 15/09/2024 19:06:54	

[Consultar otro caso](#)



Proceso penal que se encuentra en estado de indagación conforme al informe presentado por la Abogada. Se recomienda continuar con el seguimiento de la acción penal, y se indique la situación o contexto del caso, pues, no se indica quien es el demandado y las razones del proceso que se tramita.

Recomendaciones: Se recomienda allegar copia del expediente a la oficina jurídica para su conservación y archivo, también, mover el proceso para evitar una posible preclusión del proceso, bien sea, usando la figura de la conversión de la acción penal de publica a privada.



➤ **Proceso No. 24**

Radicado:	2023 - 170
Juzgado:	Corregidora.
Proceso:	Querella.
Querellado:	Jhon Jairo Velázquez, Israel Antonio Largo y otros.
Querellante:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER

Se verifica en el drive que envió jurídica, proceso policivo por perturbación a la posesión, tal cual se evidencia en el siguiente documento:

Dosquebradas, 11 de diciembre de 2023

**Señora
Sandra Milena Arango Buitrago
Infider
Calle 25 No. 15B-10 Barrio Centenario
3103733365
arangobuitrago@gmail.com
Pereira, Risaralda**



No.20231211-33543-I

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 27036

Cordial saludo:

Se asigna radicado interno corregiduría 2023 - 170.

Se revisará el contenido de tal querella y se emitirá auto si se avoca o no conocimiento de la misma, el cual será debidamente notificado a los interesados.

Atentamente,

**STEVEN BOTERO CASTAÑO
CORREGIDOR(A)**

Proyectó: STEVEN BOTERO CASTAÑO

Activar Wi-Fi

Recomendaciones: verificar el estado actual del proceso policivo de perturbación a la posesión iniciado el 7 de diciembre del 2023, e informar de las actuaciones surtidas por el corregidor que asumió la competencia, asimismo, tener todo el expediente en el drive de jurídica para su correspondiente verificación y conservación.



2. RECOMENDACIONES GENERALES

La oficina de control interno con el ánimo de mejorar y fortalecer el proceso de defensa judicial de la entidad se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda revisar el procedimiento establecido en la Entidad, para el otorgamiento de créditos, dado a que se está presentando una insuficiencia en las garantías aportadas por los futuros creadores.

El estudio de crédito deberá garantizar que los futuros deudores tengan a recursos y/o bienes para que, en caso de incumplimiento de la obligación crediticia se pueda pagar el crédito y los gastos procesales.

- Se recomienda tener el link de acceso al expediente digital de cada uno de los procesos, a excepción de los que se pueden consultar en SAMAI, esto permitirá hacer un seguimiento a los procesos vigentes como a los ya terminados, lo que permite un mejor manejo y organización y por ende mayores resultados.
- Se recomienda en pro de alcanzar los objetivos trazados respecto de los procesos ejecutivos, realizar búsquedas por las diversas páginas que arrojen resultados o respuestas frente a la consecución de bienes a nombre de los ejecutados, con el fin de lograr recuperar la cartera, paginas como VUR, RUES, RUNT, ADRESS, APORTES EN LINEA, entre otros. Para ello se hace necesario realizar una revisión de los procedimientos establecidos en este proceso de la Entidad.
- Se recomienda actualizar la base de datos de los procesos judiciales que se encuentran activos independientemente si son de la jurisdicción ordinaria o la jurisdicción administrativa, así mismo, se recomienda tener la base de datos de los procesos terminados, para su correspondiente archivo.
- Se reitera la recomendación de un cuadro de Excel donde se evidencien los procesos vigentes y terminados con datos mínimos que se puedan verificar en la página de la rama judicial.
- Se mantiene la Observación de que el proceso bajo radicado 66001400300820200042500 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, que resolvió terminar el proceso ejecutivo con garantía real contra el Fondo Editorial del Departamento de Risaralda FEDER, pues la entidad entró en



proceso de liquidación acogiéndose a la Ley 1105 del 2006 que dicta el procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, donde la Gobernación de Risaralda nombró como liquidadora a la doctora Cruz Mary Galvis Ríos a fin de que lleve hasta su terminación el proceso de liquidación, no obstante, se advirtió a los demandantes de que deben acumular las obligaciones ejecutables al proceso de liquidación, debe ser verificado, pues a la fecha no se evidencia si se recaudó la cartera o en su defecto se castigó, situación que deberá ser aclarada, exhibiendo los soportes de finalización del proceso.

En caso contrario, se recomienda dar inicio a las acciones pertinentes para hacer parte dentro del proceso liquidatario con el fin de recuperar la cartera del INFIDER, cuestión que no se evidencia a la fecha de este informe.

1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

Se concluye que la apoderada, recibió y acato las recomendaciones del anterior informe de los procesos judiciales, pues, se nota mayor organización de los procesos judiciales con la identificación de cada proceso por su número de radicado, juzgado, partes y clase de proceso, así como las últimas actuaciones. Sin embargo, se recomienda mantener la información en un cuadro de Excel, donde se evidencie la información del proceso y su estado actual.

Se concluye, mayor actividad en la presentación de memoriales y requerimientos de los despachos judiciales, con la finalidad de evitar desistimientos.

Se observa en general una adecuada gestión de los procesos judiciales a la fecha de la entrega del presente informe, no se observa vencimiento de algún término judicial o prescripción por falta de inactividad judicial, sin embargo, se invita a que continúe con la gestión de dar el impulso procesal necesario para la consecución de las pretensiones trazadas en cada proceso.

Revisar al interior de la Entidad el procedimiento establecido dentro del proceso de Jurídica para iniciar demandas, además, del procedimiento para el otorgamiento de créditos y sus avales.



Revisar que procesos cuentan con acceso al expediente digital, y los que no, solicitar el mismo, conservando dichos accesos en la oficina de jurídica para cuando sea necesario consultar el expediente.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REVISIÓN

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	Jefe de Control Interno	

German Augusto Jiménez Restrepo.
Contratista.
Proyecto.

